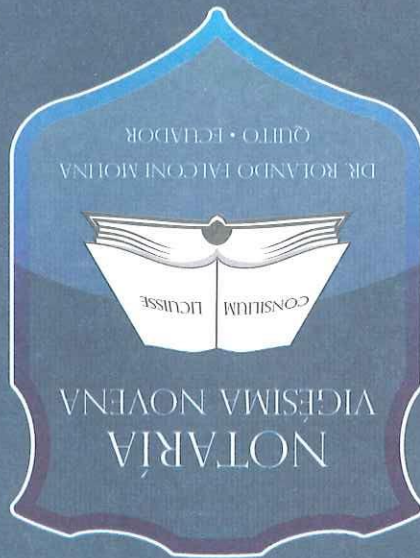


NOTARIO

Dr. Rolando Falconi Molina

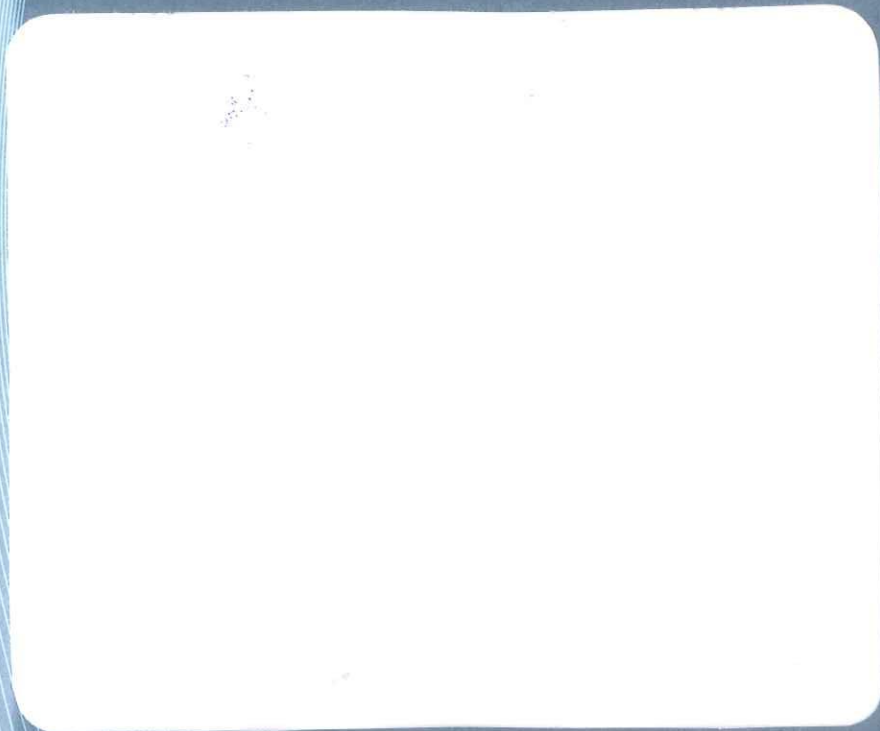


18 DIC. 2015

PRIMERA

FECHA:

COPIA:

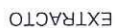


CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA

700

33-11111-10000



NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

Escritura N°:		20151701029P02529	
ACTO O CONTRATO:			
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES			
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:8)	
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad
Natural	VARGAS RIVADENEIRA LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
	RENATO		1714155890
			ECUATORIA
			NA
			CEDENTE
Persona que le representa			
A FAVOR DE			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad
Natural	JACOME CISNEROS CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
	RICARDO		1708226814
			ECUATORIA
			NA
			(A) CESIONARIO
Persona que representa			
UBICACIÓN			
Provincia		Cantón	
		Parroquia	
PICHINCHA			
QUITO			
INAKUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:			
80.00			



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

1
2
3
4
5
6
7
8 CESION DE PARTICIPACIONES
9 OTORGADA POR:
10 LUIS RENATO VARGAS RIVADENEIRA
11 A FAVOR DE:
12 CESAR RICARDO JACOME CISNEROS
13 CUAANTIA: USD 80,00
14 DI 3 COPIAS
15 E.S.
16 En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador,
17 hoy día dieciocho de diciembre del año dos mil quince, ante
18 mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO
19 DEL CANTÓN QUITO, comparecen en calidad de cedente el señor
20 LUIS RENATO VARGAS RIVADENEIRA, soltero, por sus propios
21 derechos; y por otra parte, en calidad de cesionario, el
22 señor CESAR RICARDO JACOME CISNEROS, divorciado, por sus
23 propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
24 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de
25 Quito, y hábiles para contratarse y obligarse, a quienes de
26 conocerles, doy fe, de acuerdo a los documentos de
27 identificación que me fueron presentados, y dicen:- que
28 elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo



NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

1 tenor es éste: - SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
2 públicas a su cargo sirvase insertar una en la que conste
3 un contrato de CESIÓN DE PARTICIPACIONES al tenor de las
4 siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.-
5 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de este
6 instrumento público por una parte, y en calidad de cedente
7 el señor LUIS RENATO VARGAS RIVADENEIRA y por sus propios
8 derechos, de estado civil soltero, y, por otra parte en
9 calidad de cesionario el señor CESAR RICARDO JACOME
10 CISNEROS de estado civil divorciado. Los comparecientes
11 declaran ser mayores de edad, capaces ante la ley para el
12 otorgamiento del presente acto mercantil. SEGUNDA.-
13 ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía MAXMEMORY PROGRAMAS
14 EDUCATIVOS INTEGRALES CIA. LTDA. fue constituida mediante
15 escritura pública otorgada ante el doctor Oswaldo Mejía
16 Espinosa, Notario Cuadragésima del Cantón Quito, el veinte
17 y tres de septiembre del año dos mil once, inscrita en el
18 Registro Mercantil el veinte y cinco de noviembre del año
19 dos mil once. DOS.- Los socios en Junta General
20 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía
21 MAXMEMORY PROGRAMAS EDUCATIVOS INTEGRALES CIA. LTDA., con
22 la asistencia del ciento por ciento del capital social de
23 la Compañía el diez y ocho de julio del dos mil catorce,
24 acordaron lo siguiente: a) Autorizar la transferencia del
25 cien por ciento (100 %) de las participaciones del socio
26 LUIS RENATO VARGAS RIVADENEIRA, quien tiene el veinte por
27 ciento del capital social, al socio CESAR RICARDO JACOME
28 CISNEROS, correspondiendo a ochenta participaciones



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 sociales de un valor nominal de UN DÓLAR estadounidense
2 cada una, es decir un total de ochenta dólares, quedado
3 integrado la compañía con un cuadro de participaciones en
4 la forma como se describe en la cláusula tercera. TERCERA:
5 **CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos
6 el socio cedente y saliente LUIS RENATO VARGAS RIVADENEIRA,
7 propietario de ochenta participaciones, transfiere el cien
8 por ciento de sus participaciones a favor del señor CESAR
9 RICARDO JACOME CISNEROS, quien en este mismo acto y por
10 estar a favor de sus intereses acepta la transferencia y
11 adquiere el cien por ciento de las participaciones del socio
12 LUIS RENATO VARGAS RIVADENEIRA, es decir ochenta
13 participaciones, con un valor nominal de UN DÓLAR cada una,
14 que corresponde a OCHENTA Dólares (USD \$ 80),
15 correspondiente al veinte por ciento (20%) del capital
16 social. El cuadro de participaciones de la compañía
17 MAXMEMORY PROGRAMAS EDUCATIVOS INTEGRALES CIA. LTDA., con
18 domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, en
19 la república del Ecuador, quedará dividido de la siguiente
20 manera: -----

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR	PORCENTAJE
CESAR RICARDO	280	USD\$ 280	70%
JACOME CISNEROS			
CONSUELO DEL CARMEN	120	USD\$ 120	30%
FREIRA RAMOS			
TOTAL	400	USD\$ 400	100%



NOTARIA VIGESIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 CUARTA.- EL PRECIO.- El precio convenido por el cual
2 realizan la transferencia de las participaciones detallada
3 en la cláusula tercera es el siguiente: Cada participación
4 tiene el valor de un dólar de los Estados Unidos de América,
5 por lo que la venta se hace en USD \$ 80,00 (OCHENTA DOLARES
6 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA) que el cedente
7 declara que ha recibido en su totalidad por el valor de la
8 transferencia, en dinero en efectivo por parte del
9 cesionario. QUINTA.- ACEPTACION.- El Cesionario señor
10 CESAR RICARDO JACOME CISNEROS, acepta la transferencia de
11 las participaciones hechas a su favor y declara que
12 respetará el contrato social origen de la mismas y las leyes
13 que rigen la compañía en todos sus ámbitos. SEXTA.-
14 INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes intervinientes
15 quedan legalmente facultadas para que se sienta la razón de
16 esta Escritura Pública, al margen de la inscripción en el
17 Registro Mercantil, referente a la Constitución de la
18 Compañía, así también como al margen de la matriz de la
19 Escritura de Constitución de la Compañía en la Notaría
20 Cuadragésima del cantón Quito; en igual forma, conforme lo
21 dispone el artículo veintinueve de la Ley de Compañías, la
22 transferencia de las participaciones de esta compañía se
23 comunicará a la Superintendencia de Compañías en la forma
24 como exige esta disposición legal. SEPTIMA.- DOCUMENTOS
25 HABILITANTES.- Se agrega como documentos habilitantes la
26 copia certificada del Acta de la Compañía, en la que se
27 autoriza la presente cesión de participaciones al socio
28 cedente y saliente, copias de cédulas de comparecencias.

NOTARÍA VIGESIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
2 de estilo para la validez del presente instrumento.
3 FIRMADO) DOCTOR LUIS VARGAS H. MATRICULA NÚMERO CIENTO
4 TREINTA Y NUEVE.- COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA".-
5 (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS COMPARECIENTES LA RATIFICAN
6 EN TODAS SUS PARTES).- Se cumplieron los preceptos legales
7 del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a
8 los otorgantes por mí, el Notario, aquellos se ratifican en
9 todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto,
10 quedando incorporada la presente escritura al protocolo a
11 mi cargo, de todo lo cual doy fe.-

14 SR. LUIS RENATO VARGAS RIVADENEIRA
15 C.C. 1714155890

18 SR. CESAR RICARDO JACOME CISNEROS

19 C.C. 170822681-Y.

EL NOTARIO

20
21
22
23
24
25
26
27
28



En la ciudad de Quito, a los 18 días del mes de julio de 2014, a las 18h30, en las oficinas de la compañía se realiza esta junta general extraordinaria universal estando presente todos los socios de la compañía en

- mención quienes son:
- CESAR RICARDO JACOME CISNEROS, propietario de 200 participaciones ordinarias y nominativas de valor nominal USD 1.00 cada una, pagadas al 100%.
 - CONSUELO DEL CARMEN FREIRE RAMOS, propietaria de 120 participaciones ordinarias y nominativas de valor nominal USD 1.00 cada una, pagadas al 100%.
 - LUIS RENATO VARGAS RIVADENEIRA, propietario de 80 participaciones ordinarias y nominativas de valor nominal USD 1.00 cada una, pagadas al 100%.

Preside la Junta el señor CESAR RICARDO JACOME CISNEROS y actúa como Secretario ad-hoc la señora PAOLA DEL CARMEN MEJIA LAURIDI.

Constatado el quórum presente y por encontrarse la totalidad del capital social y pagado de la compañía, se resuelve por unanimidad constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, con el fin de tratar el siguiente orden del día.

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
Luego de algunas intervenciones, la Junta General de Socios por unanimidad del capital social concurrente, acepta el traspaso total de las participaciones (80) que es propietario el señor LUIS RENATO VARGAS RIVADENEIRA
La cesión de las referidas participaciones sociales se realiza de la siguiente manera:
El socio LUIS RENATO VARGAS RIVADENEIRA cede y traspasa el total de sus participaciones por valor recibido de su capital suscrito y pagado que son 80 participaciones sociales de un valor nominal de Un dólar estadounidense cada una, equivalente a OCHENTA dólares estadounidenses (USD 80.00) a favor de CESAR RICARDO JACOME CISNEROS.

La presente cesión de participaciones sociales se efectúa por valor recibido, dejando constancia por parte del socio LUIS RENATO JACOME CISNEROS que cede el total de sus participaciones en la compañía.

Como consecuencia de lo resuelto y aprobado por unanimidad en la presente Junta, el capital social suscrito y pagado de la compañía se integrará de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

SOCIOS			
Capital Social Suscrito y Pagado	Número de Participaciones	%	
1.- CESAR RICARDO JACOME CISNEROS	280	70	
2.- CONSUELO DEL CARMEN FREIRE RAMOS	120	30	
SUMAN	400.00	400	100

El capital social suscrito y pagado de la compañía se encuentra dividido en cuatrocientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar estadounidense cada una.

Se solicita que una vez que se encuentre perfeccionada la escritura pública respectiva, la cesión de participaciones sociales efectuada se inscriba en el libro de Participaciones y Socios de la compañía; se proceda con la anulación de los certificados de aportación de los socios cedentes y salientes, y se emitan los nuevos certificados de aportación a favor de los socios cesionarios.

Por haberse tratado y aprobado por unanimidad el único punto del orden del día motivo de la presente Junta General Extraordinaria de Socios, se concede un receso para la redacción del acta respectiva.

Se levanta la sesión a las 19h45, firmando para constancia en tres ejemplares originales todos los accionistas y el secretario por tratarse de Junta Extraordinaria Universal conforme lo establecido en la Ley de Compañías.



CESAR RICARDO JACOME CISNEROS

SOCIO

CONSUELO DEL CARMEN FREIRE RAMOS

SOCIO

LUIS RENATO VARGAS RIVADENEIRA

SOCIO

PAOLA DEL CARMEN MEJIA LAURIDI

SECRETARIA AD - HOC

086
086 - 0237
1714155890
CÉDULA
VARGAS RIVADENEIRA LUIS RENATO

0
0
0

CANTÓN
QUITO
PROVINCIA
PICHINCHA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

Dr. Rolando Falconí Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



18 Dic. 2015

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a,

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
L.C. ADMIN. EMPRESAS
E334312222

001218268

APellidos y Nombres del Padre
VARGAS ANTONIO LUIS

APellidos y Nombres de la Madre
RIVADENEIRA FLOR DE MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-07-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-09

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 171415589-0

APellidos y Nombres
VARGAS RIVADENEIRA
LUIS RENATO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO
1985-08-30

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
SOLTERO





Dr. Rolando Falcomi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiero esta PRIMERA copia
certificada, firmada y sellada en
Quito a, 18 DIC. 2015



1) PRESENTE DE LA JUNTA

CANTÓN QUITO
PROVINCIA PICHINCHA
CIRUNSCRIPCION CONOCOTO
PARROQUIA ZONA 0

039 - 0278
NÚMERO DE CERTIFICADO
JACOME CISNEROS CESAR RICARDO
1708226814
039



Dr. Rolando Falcomi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Doy fe que el presente
documento es FIEL FOTOCOPIA del
original, que me fue exhibido y devuelto al
interesado.
Quito a, 18 DIC. 2015

[Signature]



2319221

23/02/2022
QUITO

ELVA CISNEROS
CESAR JACOME
SUPERIOR
DIVORCIADO

1303312222
LICENCIADO/A/

[Signature]



TABACUNDO
PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
001- 0022 00087 M
25 ABRIL 1965
PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO/ TABACUNDO
JACOME CISNEROS CESAR RICARDO
170822681-4





20161701040000006

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701040000006

Factura: 001-002-000008388



FECHA:		4 DE ENERO DEL 2016, (16:23)
TIPO DE RAZÓN:		CESSION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:		
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23-09-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:		
MATRIZ		

OTORGANTES		
OTORGADO POR		
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
RIVADENEIRA JACOME FLOR		
DE MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
		1706329032
A FAVOR DE		
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
		No. IDENTIFICACION

ACTO O CONTRATO:		TESTIMONIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:		04-01-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:		

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía MAXMEMORY PROGRAMAS EDUCATIVOS INTEGRALES CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y tres de Septiembre de dos mil once, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los cuatro días del mes de Enero del año dos mil dieciséis.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

TRÁMITE NÚMERO: 700


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA

NÚMERO DE REPATORIO:	448
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	8
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA /QUITO /18/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MAXMEMORY PROGRAMAS EDUCATIVOS INTEGRALES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 80 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 4016 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2011.-

CUAQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016

DRA. KATHERINE ELIZABETH VALDIVIESO SIERRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

